

AÑO CIX - N° 28.784  
CORRIENTES, JUEVES, 22 de JUNIO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 4

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 8  
Citaciones - Interior ..... Pág: N° 9

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 11

Convocatorias ..... Pág: N° 12

Edictos Municipales ..... Pág: N° 14

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 15



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 1062

Corrientes, 12 de mayo de 2023

#### Visto:

El Expediente N° 310-20049-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

#### Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de un dispositivo ocluser de ductus doble disco de nitinol tipo Plug Cocoon- 6-4 autocentrable destinado a la paciente Alegre Adriana Alison, DNI N° 57.935.384. Que a fs. 19 obra Resolución N° 5797 de fecha 01 de noviembre de 2022 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 20 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "MEDERI de Guillermo Germán Benitez", por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, para la adquisición de un dispositivo ocluser de ductus doble disco de nitinol tipo Plug Cocoon- 6-4 autocentrable destinado a la paciente Alegre Adriana Alison, DNI N° 57.935.384, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000,00).

Que a fs. 62 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 4705 de fecha 12 de abril de 2023, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000,00).

Que a fs. 25, obra Opinión Legal N° 7558 de fecha 22 de noviembre de 2022 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 27 interviene Contaduría General de la Provincia por informe N° 527 de fecha 02 de diciembre de 2022, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 30 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "MEDERI de Guillermo Germán Benitez", para la adquisición de un dispositivo ocluser de ductus doble disco de nitinol tipo Plug Cocoon- 6-4 autocentrable destinado a la paciente Alegre Adriana Alison, DNI N° 57.935.384, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000,00).

Que a fs. 31, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen N° 1100 de fecha 19 de diciembre de 2022 y posteriormente vuelve a tomar intervención a fs. 66 a través de dictamen N° 1499 de fecha 25 de abril de 2023.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley N° 5.571 y artículo 86 primer apartado in fine y 87 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la contratación directa –por vía de excepción–, con la firma "MEDERI de Guillermo Germán Benitez", por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, para la adquisición de un dispositivo ocluser de ductus doble disco de nitinol tipo Plug Cocoon- 6-4 autocentrable destinado a la paciente Alegre Adriana Alison, DNI N° 57.935.384, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000,00), conforme a la documentación obrante en autos.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar–, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000,00), con imputación a la partida 4-1-0-1-295-0 –ÚTILES MENORES MÉDICOS QUIRÚGICOS–.

**ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 86 primer apartado in fine y 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

**ARTÍCULO 4º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdes**

**Dr. Ricardo Cardozo**

### Decreto Nº 1063

Corrientes, 12 de mayo de 2023

#### Visto:

El Expediente Nº 310-25304-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

#### Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de 100.000 kits, cada uno compuesto por 1 (un) blister de ibuprofeno 400mg. por 10 (diez) unidades; 1 (un) paquete de protectores diarios, 1 (un) paquete de toallas femeninas y 1 (una) bolsa tipo riñón, para el Programa Provincial de Accesibilidad Igualitaria- Kits de Gestión Menstrual (Dto. Nº 2607/2020), destinados a todos los C.A.P.S., S.A.P.S., Hospitales de cabecera y estaciones sanitarias de capital e interior de la provincia, dependientes de Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 19 obra Resolución Nº 1499 de fecha 20 de marzo de 2023 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 20 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a las firmas "NEA PHARMA S.A.S." y "ADJA S.R.L."; por ser las ofertas más convenientes, para la adquisición de 100.000 kits, cada uno compuesto por 1 (un) blister de ibuprofeno 400mg. por 10 (diez) unidades; 1 (un) paquete de protectores diarios, 1 (un) paquete de toallas femeninas y 1 (una) bolsa tipo riñón, para el Programa Provincial de Accesibilidad Igualitaria- Kits de Gestión Menstrual (Dto. Nº 2607/2020), destinados a todos los C.A.P.S., S.A.P.S., Hospitales de cabecera y estaciones sanitarias de capital e interior de la provincia, dependientes de Ministerio de Salud Pública, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$51.490.000,00).

Que a fs. 49/50 obran Comprobantes de Contabilidad del Gasto Nº 5807-5805 de fecha 27 de abril de 2023, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL 00/100 (\$51.490.000,00).

Que a fs. 23, vta. y 24, obra Opinión Legal Nº 2246 de fecha 12 de abril de 2023 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 26 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 116 de fecha 14 de abril de 2023, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del

principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 27 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con las firmas "NEA PHARMA S.A.S." y "ADJA S.R.L."; para la adquisición de 100.000 kits, cada uno compuesto por 1 (un) blister de ibuprofeno 400mg. por 10 (diez) unidades; 1 (un) paquete de protectores diarios, 1 (un) paquete de toallas femeninas y 1 (una) bolsa tipo riñón, para el Programa Provincial de Accesibilidad Igualitaria- Kits de Gestión Menstrual (Dto. Nº 2607/2020), destinados a todos los C.A.P.S., S.A.P.S., Hospitales de cabecera y estaciones sanitarias de capital e interior de la provincia, dependientes de Ministerio de Salud Pública, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$51.490.000,00).

Que a fs. 28 y vta., la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 1479 de fecha 20 de abril de 2022, y posteriormente a fs. 53 vuelve a tomar intervención a través del Dictamen Nº 1957 de fecha 04 de mayo de 2023.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 siguientes y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** la contratación directa –por vía de excepción-, con las firmas "NEA PHARMA S.A.S." - Renglón Nº 1- por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.500.000,00) y "ADJA S.R.L." -Renglones Nº 2, 3 y 4- por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$38.990.000,00) para la adquisición de 100.000 kits, cada uno compuesto por 1 (un) blister de ibuprofeno 400mg. por 10 (diez) unidades; 1 (un) paquete de protectores diarios, 1 (un) paquete de toallas femeninas y 1 (una) bolsa tipo riñón, para el Programa Provincial de Accesibilidad Igualitaria- Kits de Gestión Menstrual (Dto. Nº 2607/2020), destinados a todos los C.A.P.S., S.A.P.S., Hospitales de cabecera y estaciones sanitarias de capital e interior de la provincia, dependientes de Ministerio de Salud Pública, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$51.490.000,00), conforme a la documentación obrante en autos.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobantes de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$51.490.000,00), con imputación a la partida 4-1-0-1-252-0–PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES- (\$12.500.000,00) y partida 4-1-0-1-295-0 –UTILES

<p>MENORES MEDICO- QUIRURGICOS (\$38.990.000,00) del presupuesto vigente.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE</b> el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 siguientes y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º: EL</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p><b>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdes</b> <b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1070</b> Corrientes, 12 de mayo de 2023</p> <p><b>Visto:</b> La necesidad de contar con recurso humano idóneo para llevar a cabo las distintas tareas a desarrollar, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 2480 de fecha 11 de mayo de 2023, solicitando su</p>	<p>aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.</p> <p>Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución Nº 2480 de fecha 11 de mayo de 2023, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: EL</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdes</b> <b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p>
<i>Resoluciones</i>	
<p style="text-align: center;"><b>Instituto Correntino del Agua y del Ambiente</b> <b>Resolución Nº 278</b> Corrientes, 06 de Junio de 2023</p> <p><b>Visto:</b> El expediente Nº 540-31-10-416/2002, del Registro de este Instituto; y</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que el Decreto Ley Nº 212/02 faculta a este Organismo a instrumentar los mecanismos financieros por los cuales se regirá las operatorias de todas las materias de competencia de este Instituto Correntino del Agua y del Ambiente;</p> <p>Que resulta de buena práctica administrativa y de interés de quienes resulten sujetos deudores, establecer un régimen general para todas las materias de competencia del ICAA, de los distintos tipos de intereses que se aplicarán por las diferentes situaciones de pagos, así como establecer a partir de un acto administrativo, quedará en mora el deudor y porque causa procederá la aplicación de intereses moratorios;</p> <p>Que asimismo corresponde dejar en claro el interés a aplicar cuando por el transcurso del tiempo se produjeran variantes en la tasa de intereses desde la fecha del vencimiento de la obligación, hasta la fecha de pago;</p> <p>Que en cuanto a su determinación, será de aplicación la tasa de interés que rija al momento del pago, cualquiera fuera la fecha en que se haya producido el vencimiento de la obligación;</p> <p>Que en concordancia a la legislación vigente en materia tributaria provincial, la actualización de la tasa de interés se realizará en base a las variaciones que se registren en el mercado financiero, no pudiendo exceder al duplo de las que fijan el Banco de la Provincia de Corrientes por las</p>	<p>Operaciones de Adelantos en Cuentas Corrientes;</p> <p>Que a fs. 62, la Gerencia de Gestión Económica, informa que ante la actualidad económica y financiera, a la que no escapa el comportamiento de las tasas de interés en el mercado financiero y considerando que ello también contribuye al financiamiento de las erogaciones del Organismo, es conveniente establecer conforme las tendencias de las tasas y promediando las vigentes en el periodo mayo/2022 a abril/2023, de las dispuestas por el Banco de Corrientes S.A., para las tasas activas del 1º y 3º segmento que son las que se ajustan a operaciones similares del Organismo; ubicándolas en el orden del 61,40% anual para interés compensatorio y del 109,11% anual para interés moratorio;</p> <p>Que en materia de operatividad y transparencia financiera del ICAA, es necesario establecer la fórmula que se utilizará para el cálculo tanto del interés compensatorio como del interés moratorio, que se aplicarán por las diferentes situaciones de pagos;</p> <p>Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 407/2023, obrante a fs. 64, atento a las disposiciones de la Ley Nº 3.460, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 212/01,</p> <p><b>El Administrador General</b> <b>Del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente</b> <b>Resuelve</b></p> <p><b>Art. 1º.-ESTABLECER</b> que se aplicará un interés compensatorio sobre cada cuota de capital cuando se perfeccionen Contratos de Compraventa de Tierras Fiscales a plazos, cuando se suscriban Convenio de Pagos y otros. La Tasa de Interés será anual y se abonará conjuntamente con cada cuota capital. El interés a aplicar será del 61,40% anual.</p> <p><b>Art. 2º.-ESTABLECER</b> que se aplicará un interés moratorio por las obligaciones vencidas y no ingresadas a su vencimiento o sobre las cuales exista requerimiento</p>

por parte del Organismo, proveniente de montos ajustados o declarados y no ingresados, confirmación o intimación de deudas y accesorios. La Tasa de interés será anual y se calculará sobre el monto total de la deuda, calculado desde la fecha en que se hubiere producido su vencimiento y hasta la fecha de pago. El interés moratorio a aplicar será de 109,11% anual.

**Art. 3º.-ESTABLECER** que por toda deuda no ingresada a su respectivo vencimiento, corresponderá adicionar los intereses moratorios, calculados con la tasa que rija en el momento del pago, cualquiera sea la época en que se haya producido el vencimiento.

**Art. 4º.-ESTABLECER** que para la cancelación de cada una de las obligaciones cuyo vencimiento hubieren operado hasta la fecha, las liquidaciones se efectuarán bajo los regímenes vigentes hasta la fecha.

**Art. 5º.-ESTABLECER** que el cálculo de la tasa de interés compensatorio surge del promedio de las tasas activas, correspondientes al segmento N° 1 dispuesto por el Banco de Corrientes S.A., vigente en el periodo anual inmediato anterior a la fecha de actualización de las tasas de interés en el ámbito de esta jurisdicción.

**Art. 6º.-ESTABLECER** que el cálculo de la tasa de interés moratorio, surge del incremento al interés compensatorio, aplicando el coeficiente que resulte del promedio de las tasas activas correspondientes al segmento N° 3 dispuesto por el Banco de Corrientes S.A., vigente en el periodo anual inmediato anterior a la fecha de actualización de las tasas de interés en el ámbito de esta jurisdicción.

**Art. 7º.-DEJAR** sin efecto la Resolución N° 338 de fecha 06 de noviembre de 2022 y/o cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución.

**Art. 8º.-REGISTRAR**, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

**Ing. Civil Mario Antonio Salvia**

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción

Corrientes, 25 de abril de 2023  
CORRIDA DEVISTA N° 660/2023  
(Contiene emplazamiento a inscripción s/ R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral)  
Orden de Inspección N° 20220410 DF-DGR CUIT N°: 30716219190

EXPTE. N°: 123-1909-12164-2022

A LOS SRES: LOSVALIENTES S.R.L.

DOMICILIO: RUTA NAC. 86, KM 1297, CLORINDA, FORMOSA

#### VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al análisis de los registros de la Dirección General de Rentas Provincia de Corrientes se detectaron

inconsistencias en relación a sus obligaciones fiscales.

Que la Orden de Inspección N° 20220410 dispuso la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente LOS VALIENTES S.R.L., identificado tributariamente con el CUIT N°: 30-71621919-0 por los períodos enero de 2019 a julio de 2022.

Que el contribuyente no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Jurisdicción Corrientes. Según consulta al Padrón Web de la Comisión Arbitral no se encuentra inscripto en el régimen del Convenio Multilateral.

Que según Constancia de Inscripción de AFIP, registra alta en el Impuesto al Valor Agregado y en Ganancias Sociedades desde octubre/2018, por el desarrollo de las actividades: Matanza de ganado bovino; Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo; Venta al por mayor de carnes rojas y derivados; Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; matanza de ganado, excepto bovino y procesamiento de su carne; Fabricación de aceites y grasas de origen animal; Lavado automático y manual de vehículos automotores; Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne, elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. Domicilio Fiscal en Ruta Nacional 86, Km 1297, Clorinda, Formosa.

Que el 10/01/2023 por Correo Postal se notificó en Domicilio Fiscal la Orden de Inspección y Requerimiento de Documentación, según acuse de recibo del Correo Argentino. Respecto de los períodos fiscalizados, se solicitó la siguiente información: Nota en carácter de declaración jurada especificando actividades desarrolladas, fecha de inicio y establecimientos donde desarrolla las mismas. Comprobantes de operaciones por Compra de ganado en pie y/o productos primarios provenientes de la Jurisdicción de Corrientes. Comprobantes de pagos del Servicio de Transporte de bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes. Registro de ventas y compras en la Jurisdicción de Corrientes. Contratos celebrados con efecto en la provincia de Corrientes y pagos de Impuesto de Sellos.

Que al vencimiento del plazo establecido, se verificó el incumplimiento total del Requerimiento de Documentación. Por lo que se reiteró el Requerimiento por Correo Postal, resultando notificado en fecha 09/03/2023 en Domicilio Fiscal.

Al vencimiento del mismo, el contribuyente no aportó la documentación solicitada.

Que la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación e información solicitada, habilita a ésta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Art. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal.

Que el artículo 13º, 3º párrafo del Convenio Multilateral del 18/08/77 establece: *"En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción*

<p><i>productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición”.</i></p> <p>Que por su parte, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su artículo 123º, inc. b) norma que, indistintamente de cómo se realice, ya sea en forma habitual o esporádica, <i>“la mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción”</i>, se encuentra alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.</p> <p>Que se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de ésta Dirección y la suministrada por SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), sujetos circularizados Agentes de Percepción Consignatarios de Hacienda, y los precios históricos de hacienda publicados por el MERCADO DE LINIERS S.A. en su sitio web &lt;<a href="http://www.mercadodeliniers.com.ar/">http://www.mercadodeliniers.com.ar/</a>&gt;.</p> <p>Que SENASA informa que intervino como sujeto comprador en la comercialización de productos primarios con origen en la provincia de Corrientes, ganado bovino en pie y cueros, en los periodos 05/2019 a 07/2022. La hacienda es trasladada desde localidades de Corrientes a la Provincia de Formosa, con motivo faena.</p> <p>Que además, en respuesta a Pedidos de Informes, las firmas COLOMBO Y MAGLIANO S.A. (30-52076053-5) y CHE PIRE S.R.L. (30-71022280-7), aportaron comprobantes de compra que corroboran las adquisiciones de ganado correntino por parte de la firma LOS VALIENTES S.R.L., con destino otra provincia. Los comprobantes relacionados con las operaciones informadas por los consignatarios detallan cantidad de cabezas adquiridas, valor de la operación e importe de las percepciones Ingresos Brutos Corrientes efectuadas, respecto de la compra de ganado bovino correntino efectuada por parte de la fiscalizada, con destino a la provincia de Formosa.</p> <p>Que los terceros circularizados informaron que el costo de los fletes es soportado por el comprador, por lo que el sujeto fiscalizado ha incurrido en gastos de transporte para el traslado de los productos primarios. También se verificó el pago de comisiones por la compra de ganado bovino Correntino. Dichos gastos otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la jurisdicción de Corrientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicho Convenio.</p> <p>Que durante el periodo bajo fiscalización, el contribuyente no realizó el alta en la jurisdicción de Corrientes, y por consiguiente, no presentó declaraciones juradas de Convenio Multilateral jurisdicción Corrientes.</p> <p>Que las Resoluciones Nº 34 y 36/2005 (D.G.R.) y sus modificatorias, establecen un régimen de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes o responsables que trasladen la producción primaria fuera de la provincia de Corrientes. Para la Mera Compra, el pago a cuenta del gravamen se determinará considerando el 50% de los valores promedios que figuren en las planillas Anexas, según la documentación exhibida.</p> <p>Que así mismo, la Ley Tarifaria Nº 6249 en su Artículo 3º fija en 2,90% la alícuota general del Impuesto sobre los</p>	<p>Ingresos Brutos, para todas las situaciones no contempladas taxativamente en la Ley.</p> <p>Que se verificó que el contribuyente no efectuó los pagos a cuenta a los que hace alusión las R.G. Nº 34 y 36/2005.</p> <p>Que por todo lo analizado, se concluyó que el contribuyente omitió monto imponible y su consecuente Impuesto sobre los Ingresos Brutos al Fisco de la Provincia de Corrientes durante el periodo bajo inspección.</p> <p>Que en virtud de las facultades conferidas por los Art. 32º y 33º del Código Fiscal Vigente y normas del Convenio Multilateral se procedió a determinar la obligación fiscal del contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que la actividad y monto imponible determinado resultó:</p> <p>1) “MATANZA DE GANADO BOVINO” (ART. 13º C.M. - MERA COMPRA)</p> <p>*Periodos 05 a 08, 11 y 12/2019; 03, 05 a 07, 09 a 12/2020, 01 a 12/2021 y 01 a 07/2022: el monto imponible determinado surge del 50% del valor de adquisición de hacienda de origen Corrientes con destino otra jurisdicción; según información de SENASA y comprobantes aportados por Consignatarios de Hacienda. Para las operaciones que no se obtuvieron comprobantes, el monto de compra se determinó en función de la cantidad de cabezas adquiridas informadas por SENASA, precio corriente por cabeza según comprobantes de compra relevados del mismo período fiscal y precios de ganado publicados por el MERCADO DE LINIERS S.A. en su sitio web. Para el caso de cueros, se determinó su valor según lo establecido por Resolución General Nº 204/2020 D.G.R.</p> <p>Que el impuesto determinado: surge de aplicar al Monto Imponible determinado, las alícuota del 2.90% correspondiente a la actividad determinada, según Ley Tarifaria Nº 6249/2013.</p> <p>Que respecto de las deducciones verificadas: se consideraron las percepciones informadas por Consignatarios de Hacienda, Agentes de Recaudación de la Provincia.</p> <p>Que por todo ello, se detectaron Diferencias en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de esta Dirección.</p> <p>Que se confeccionó la correspondiente “Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”, conteniendo el período fiscal, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjuntan y forman parte de la presente. Que como consecuencia, se adjunta la “Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización”, que arroja en su última columna el “Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización”.</p> <p>Que por tal motivo se lo emplaza, dentro del término de 15 días hábiles, a dar de alta la jurisdicción Corrientes en el Convenio Multilateral desde el momento en que registra actividades económicas en dicha jurisdicción; según R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme al procedimiento indicado en mencionada resolución.</p>
--	--

Que por Resolución General (D.G.R.) N° 226/2022 se establece que: "La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas". Por tal motivo, deberá adherirse al D.F.E. a través del sitio web de la D.G.R. con su Clave de Acceso Virtual o de forma presencial en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.

Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

#### **PORELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

•Corre Vista; de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su

conformidad o reparos.

•Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

•Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

•La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

•Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

**Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas**

CONTRIBUYENTE: LOS VALIENTES S.R.L.

DOMICILIO: RUTA NAC. 86, KM 1297, CLORINDA, FORMOSA

C.U.I.T. N°: 30-71621919-0

EXPTE. N° 123-1909-12164-2022 - O. I. N° 20220410

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	101011	2,90%	MATANZA DE GANADO BOVINO

#### **FO-FIS-03 Planilla Determinativa**

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I (MERA COMPRA ART. 13 C.M.)	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS PERCEPCION CONSIGNATARIOS	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
Total 2019	\$7.032.881,05	\$203.953,55	\$203.953,55	\$0,00	\$203.953,55	\$203.953,55
Total 2020	\$11.078.209,45	\$321.268,07	\$321.268,07	\$0,00	\$321.268,07	\$321.268,07
Total 2021	\$62.007.692,02	\$1.798.223,07	\$1.798.223,07	\$0,00	\$1.798.223,07	\$1.798.223,07
Total 2022	\$105.240.488,82	\$3.051.974,18	\$3.051.974,18	\$264.171,85	\$2.787.802,33	\$2.787.802,33
<b>TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO</b>						<b>\$5.111.247,02</b>

**Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas**

#### **FO-FIS-04 Planilla de Liquidación**

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO			DECLARADO			DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	SALDO IMP DEL PERIODO	PAGOS EFECTUADOS	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2019	\$203.953,55	\$203.953,55	\$18.738,50	\$18.738,50	\$-	\$-	\$-	\$-	\$18.738,50	\$18.738,50	\$203.953,55
TOTAL 2020	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07	\$321.268,07
TOTAL 2021	\$1.798.223,07	\$1.798.223,07	\$244.550,49	\$244.550,49	\$-	\$-	\$-	\$-	\$244.550,49	\$244.550,49	\$1.798.223,07
TOTAL 2022	\$2.787.802,33	\$2.787.802,33	\$164.264,38	\$164.264,38	\$-	\$-	\$-	\$-	\$164.264,38	\$164.264,38	\$2.787.802,33
<b>TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO</b>		<b>\$5.111.247,02</b>				<b>TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION</b>					<b>\$5.111.247,02</b>

**Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas**  
I: 21/06 - 23/06

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte. N° 154969/17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 4, de la Ciudad de Corrientes, Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis, Secretaria N.º 7, sito en calle 9 de julio N°1099, de esta ciudad de Corrientes, cita al Sr Soplan Ariel Renzo DNI 34.793.548, publicándose Edicto durante 1 (día), y emplazándolo por el termino de cinco (5) días a que comparezca en la presente causa bajo apercibimiento de designar al Señor defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado "CFN S.A. C/ Soplan Ariel Renzo S/ Proceso Ejecutivo" – (Expte. N° 154969/17). Publíquese por un día.- Corrientes, 06 de Junio de 2022.-

**Dra. Mayra Evelyn Piñeiro - Secretaria**  
**I: 22-/06 – V: 22/06**

#### Expte N°201548

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Maria Eugenia Herrero. sito en calle 9 de julio 1099, 1er piso, de esta ciudad, cita y emplaza a los Sres. Stegelmann Raul Eduardo; Stegelmann Margarita Susana; Stegelmann Maria Cristina; Stegelmann Carlos, (herederos de la demandada Sra. Barrionuevo Silvana DNI N 1.457.660); y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Rural "El Perichón individualizado como FRACCIÓN 2/VI según Plano de Mensura N° 4198- "U", y según el Plano de Mensura N.º 28216 - "U" como Adrema A1-2159-2 con una superficie de 4 has. 31 as. 92 cas., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 5 - Folio N.º 1242-Finca N.º 1142 - Año 1962 del Departamento Capital, a que en el plazo de Veinte Días Hábiles contados desde la última publicación, se presenten a estar a derecho en autos caratulados "Karay Ru Ete S.A. C/ Barrionuevo Silvana S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapion (Proceso Ordinario Por Audiencias)" Expte N°201548, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del C.P.C.YC.

Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Graciela Patricia Argüello. Corrientes, 01 de junio de 2023.-

**Dra. Graciela P. Arguello – secretaria**  
**I: 22-/06 – V: 22/06**

#### Expte N° 76002/12

El sr. Juez laboral N° 3 de Corrientes, Dr. Julio Valentin Medina, por este acto Cita Y Emplaza durante (3) tres días; por edictos, los que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, y en los diarios de

mayor circulación (Diario El Libertador y/o Época) en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540 a la Cooperativa Agropecuaria Y De Provision De Electricidad Lomas De Empedrado a presentarse a estar a derecho y ejercer las defensas que le asistan dentro del plazo de cinco dias después de la ultima publicación en los autos caratulados Exp 76002/12 "Hoy Lencina Silvia Carolina C/ Cooperativa Agropecuaria Y De Provision De Electricidad Lomas De Empedrado S/ Ind." en tramite bajo el Juzgado Laboral N° 3 de corrientes sito en la calle 9 de julio 1099 piso 5 bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo indicado se le asignara un defensor "ad.hoc".- Corrientes 16 De Mayo De 2023

**Dra. Ma. L. Alegre Fernández – secretaria**  
**I: 22-/06 – V: 26/06**

#### Expte. N° 230.114

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 12 de Corrientes, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a "La Chaqueña S.A.C.I.F.A.F.I Y/ O a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta litis SITO EN calle Los Alelíos N°5781, individualizado conforme boleto de compraventa como lote N°13, Manzana N°2"A", del Departamento de Capital, individualizado según Duplicado de Mensura 28288-U, que mide 5,02m. de frente (identificado con Linea D-A) con frente en la calle Los Alelíos, 26,61m. de lado que va desde el vértice A-A' y continuando con el mismo rumbo se define la Linea A'-B con 9,15 m., su contrafrente 4,92m. que va desde el vértice B-C, y desde el vértice C al B con una medida de 35,58m. cierra el polígono de la parcela en cuestión con una superficie total de Ciento Ochenta Con Setenta Y Un Metros Cuadrados, (180,71 m2). La parcela a prescribir se halla anotada: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Protocolo de Dominio del Departamento Capital inscripto al folio N°1288, finca 1095, tomo 6, Año: 1971 (e.m.e), y en la Dirección General de Catastro Provincial bajo los Adrema: A1-0064163-1, para que dentro del plazo de Veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Meza Mercedes Beatriz C/ La Chaqueña S.A.C.I.F.A.F.I Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmuebles/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion (Ordinario Por Audiencias).-", Expte. N° 230.114, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr Rufino José Chequim. Corrientes, 02/06/2023

**Rufino Jose Chequim – secretario**  
**I: 22-/06 – V: 23/06**



## Citaciones - Interior

**Ministerio Público  
Poder Judicial Provincia de Corrientes  
LIF 13236/21**

Por disposición del Señor Fiscal de Investigación de la UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIONES CONCRETAS, (U.F.I.SAR y U.F.I.GEN), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga N° 614 - 1° Piso, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, Dr. FACUNDO ALFREDO SOTELO, Secretaría del Dr. ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, en el LEGAJO DE INVESTIGACION FISCAL N° 13.236/21, se solicita NOTIFICAR por medio del presente y por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, al ciudadano GERARDO ANDRES ALEJANDRO ORDUÑA, D.N.I. N° 32.974.341, cuyo domicilio actual se desconoce, del Resolutorio dictado en autos, el que en su parte pertinente, se transcribe y dice: "VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) DISPONER EL ARCHIVO del presente L.I.F. en orden a lo establecido en el artículo 277, inc. c), del C.P.P. de la provincia de Corrientes. Ley 6518. b) Se libre comunicación a la Víctima, por medio fehaciente, de la decisión de archivar el presente Legajo, a los fines y efectos del artículo 278, primer párrafo, del C.P.P. de la provincia de Corrientes. Ley 6518.- Fdo.: Dr. FACUNDO ALFREDO SOTELO - Fiscal de Investigación de la U.F.I.C., U.F.I.SAR. y U.F.I.GEN. - 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes". U.F.I.GEN. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de junio de 2023.-

**Dr. Alberto González González. Secretario  
U.F.I.GEN.**

**I: 21/06 – V:27/06**

**Expte: 19557/20**

EL Sr. Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado Corrientes, Dr. Sergio Fabián Olejnik cita y emplaza por edictos a herederos del Sr. Eleuterio Leiva, DNI. N° 1.623.785 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle chámame, parcela N° 1 manzana "f" del departamento de "el sombrero" de la localidad de empedrado, primera sección del departamento de empedrado en la provincia de corrientes, al norte b-c=39,56; al este c-d=20,00 lindando s/mra. Ramón Librado Ledesma (parcela 2 s/mra.341-q); al sur d-a= 39,28 lindando con la posesión de s/ mra. 2947-q: Ipólito Mendoza, y al oeste a-b= n-10°22'40"-e=20,00 lindando con la calle Peón rural (tierra); individualizado según plano de mensura n° 4063-Q registrado bajo la partida inmobiliaria: f1-1764-1 (e.m.e.) parcela n°1 manzana f, con una superficie de 791,00 m2, superficie a prescribir 788,35 m2, adrema f2-605-1, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Moreyra Leonardo

Ignacio C/ Eleuterio Leiva Y/O Estado De La Provincia De Ctes Y/O Municipalidad De Empedrado S/Prescripcion Adquisitiva." Expte: 19557/20 y manifiesten oposición, bajo apercibimiento de dictar sentencia ordenando la cancelación definitiva y la emisión de duplicado del título valor si la prestación no fuera exigible o bien la autorización al pago de las prestaciones exigibles.- Juzgado civil, comercial, laboral, familia, niñez, adolescencia y de paz de Empedrado Corrientes sito en calle San Martín N° 568, empedrado corrientes, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik (Juez) Por un error material en la superficie del inmueble se dispone "Moreyra Leonardo Ignacio C/ Eleuterio Leiva Y/ O Estado De La Pcia De Ctes Y/ O Municipalidad De Empedrado S/ Prescripcion Adquisitiva" "N° 201 Empedrado, 3 de febrero de 2023.-....2- Hágase saber que deberá confeccionar un nuevo proyecto de Edicto con las dimensiones correctas, dejándose sin efecto el anterior y debiendo transcribir la presente providencia. Notif.-" Fdo.Dr. Sergio Fabián Olejnik.- Juez civil, comercial, laboral, familia, niñez, adolescencia y de paz de Empedrado Corrientes.-

Empedrado (Ctes.), 9 de mayo de 2023.-

**Dr. Victor Samuel Barrios – secretario**

**I: 22-/06 – V: 22/06**

**Expte N° LXP 28195/23**

El Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, ubicado en calle Madariaga N° 638 de la ciudad de Paso de los Libres-Corrientes, correo electrónico: jcivilcompilibres@juscorientes.gov.ar, teléfono 425123, en las actuaciones "Maciel María Isabel C/ Rosa Gamboa Y/O Herederos Y/O Legatarios Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripcion Adquisitiva)" LXP 28195/23, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. Rosa Gamboa y/o herederos y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Paso de los Libres sobre calle Félix María Gómez, manzana N° 51, parcela N° 2, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 1, Folio 26, N° 24, Año 1960, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema P1-1114-1, con las siguientes medidas: 28,145 Mts. de frente por 56,290 mts. de fondo iguales contra frente y contra fondo, lo que hace una superficie total de 1584,282.050 m2, cuyos linderos son: noroeste: Calle Félix María Gómez, noreste: calle Coronel Reguera, sureste: Fabialdo Rodolfo y Fany Gabriela Álvarez, suroeste: Fidanza José R., Gómez María Dora y en parte Fany Gabriela Álvarez, todo conforme al Plano de Mensura N° 6493-M. Así se ha dispuesto en Providencia N° 5.433 Paso de los Libres, 02 de junio de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: "... cítese por edictos para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...". Paso de los Libres-Corrientes, 08 de junio de 2023.

**Dr. Arturo M. C. Macioni – secretario**

**I: 22-/06 – V: 23/06**

**Expte. N° 6786**

El Dr. Sergio Juniors Shwoihort, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Saladas, Corrientes, hace saber que en los autos caratulados " Benitez Lorena Nazaret C/ Elena Teodora Amaro Pourcel Y/O Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)" Expte. N° 6786, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Autorizante, se ha resuelto publicar por dos (2) días y emplazar por el término de veinte (20) días a Elena Teodora Amaro Pourciel, L.C. 0.516.327 Y/O Herederos Y/O Sucesores Y/O Quienes Se Crean Con Derechos sobre el inmueble ubicado según mensura 2720 -T en los ejidos urbanos de la ciudad de Saladas, en la Manzana "B" del lote N° 39 del Plano de Mensura 289 – T, midiendo de frente al SUR sobre Avenida Juan Pujol S/N, 10,00 metros, vértices A/B; de contrafrente al NORTE sobre Eco Bosques S.A., 10,00 metros, vértices C/D; de fondo al ESTE sobre posesión de Lorena Nazaret Benitez 40,00 metros, vértices A/D; de contrafrente al OESTE sobre Elena Amaro de Pourciel 40,00 metros, vértices B/C. Superficie total a prescribir de 400,00 metros cuadrados. En el Registro de la Propiedad Inmueble se halla inscripto al T° 1, F° 40, N° 39 – Año 1967 del Protocolo de Dominio del Departamento de Saladas. En la Dirección General de Catastro se halla individualizado bajo Adrema Q1-1363-1; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.

Saladas, Corrientes, 02 de Junio de 2023.

**Silvana P. del Fabbro**

**I: 22-/06 – V: 23/06**

**Expte N° MXP 12981/23**

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Monte Caseros, Ctes., a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Haydee Rabella , ubicado en calle Vicente Mendieta y Pellegrini de la ciudad de Monte Caseros, correo electrónico: jcvcomlab-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03775-427904 en las actuaciones "Salas Jose Luis C/ Miculan Adela Y Otros Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos/ Prescripcion Adquisitiva" -MXP 12981/23 cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los señores: Adela Miculan, DNI N° 4.819.476; Pedro Antonio Miculan, D.N.I. N° 5.683.364 y Elida Leonor Miculan, DNI N° 1.150.058 y/o sucesores y/o herederos o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, ubicado en la localidad De Monte Caseros Corrientes,

Manzana N° 15 sobre calles Saenz Peña y Vicente Lopez y Planes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N° 04 tomo 01 del Departamento de Monte Caseros, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema 01-17561, con las siguientes medidas: Superficie total de ochocientos veinticuatro metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados (824,60) cuyos linderos son: al norte con Pablo Daniel Acuña y otros; al oeste con Elizabeth Maria Angelica Avalos; al sur con Calle Roque Saenz Peña y al este con calle Vicente Lopez y Planes, todo conforme al Plano de Mensura N° 6104-R, a presentarse en la causa: "Salas Jose Luis C/ Miculan Adela Y Otros Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos/ Prescripcion Adquisitiva" en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 2204 de fecha 1 de junio de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: "...Atento lo manifestado y constancias de autos, resultando desconocidos los domicilios de la demandada, dispónese la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un periódico de circulación en esta ciudad, durante dos días, emplazando a quien o quienes se consideren con derechos sobre aquel -describiéndose con exactitud los datos del inmueble que se pretende usucapir-; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso." Notif. Fdo. Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral- Monte Caseros-Ctes.

Monte Caseros, Corrientes, 13 de junio de 2023.-

**Dra. Maria Haydee Rabella – secretaria**

**I: 22-/06 – V: 28/06**

**Expte BXP - 9017/23**

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Bella Vista, a cargo de la Juez Dra. Irma.L Sanchez De Tatarinoff, sito en calle Salta N° 801, número de teléfono: 03777-453301, dirección de correo electrónico: "[jcvcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar](mailto:jcvcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar)", Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Karina A. Villaverde Zoni cita y emplaza a terceros que pudieran alegar derechos sobre el automotor dominio VBM595, inscripto a nombre de Garcia Osmar Ernesto, DNI N°13.082.082, con domicilio en 3 era Sección Buena Vista, Goya, Corrientes, para que en el término de diez días hábiles a partir de la última publicación lo acrediten en el proceso que tramita en dicho juzgado, en los autos caratulados: "Ibarra Jorge Osvaldo C/ Omar Ernesto Garcia Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expediente BXP - 9017/23, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial, a continuación se transcribe la medida que así lo ordena y textualmente dice: N° 5939 Bella Vista (Ctes), 04 de mayo de 2023. 2) Téngase por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva De Muebles Registrables, contra el Sr. Osmar Ernesto Garcia, DNI N° 13.082.082, domiciliado en 3era. Sección Buena Vista, Goya (Ctes), en su carácter de titular registral Y/O Quien Se Considere Con Derechos respecto al Automotor Dominio VBM595, cuyos demás datos se describen en la demanda. En atención a lo que disponen los artículos

<p>438 y cc. del C.P.C. y C., el Presente Juicio tramitará según las normas del Proceso Ordinario Por Audiencias. - De la demanda y de los documentos acompañados, córrase traslado por veinte (20) días hábiles (art. 443 C.P.C.y C.) para que comparezca, denuncie domicilio electrónico, adjunte los documentos que se encuentren en su poder, oponga las excepciones de que intente valerse y la conteste bajo los apercibimientos previstos en los artículos 30, 31, 107 y 452 y 453 del C.P.C. y C, que deberán transcribirse en las cédulas a librarse (art. 109 del C.P.C.yC.). Cítese mediante Edictos, por el término de diez días hábiles a terceros que pudieren alegar derechos sobre el automotor de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el término de DOS días.</p> <p>Fdo. electrónicamente por Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores Bella Vista (Ctes.), 13 de Junio de 2.023.</p> <p><b>Dra. Karina A. Villaverde Zoni – secretaria</b> <b>I: 22-/06 – V: 23/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº Z09 10440/23</b></p> <p>El Sr. Juez Subrogante de Paz de la localidad de Mburucuyá, provincia de Corrientes, Dr. José Gabriel Díaz, sito en calle General Rodríguez Nº 505, Secretaria a cargo de la subrogante Sra. Daniela Verónica Gordiola, cita y emplaza por el término de diez (10) días a quien/es se crea/n con derechos respecto del inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Mburucuyá, provincia de Corrientes, en la Manzana Nº 72, sobre calle General Lavalle entre calle pública sin nombre y calle Brown, cuyos linderos son: Al sur calle General Lavalle, al norte calle Alberdi, al este calle pública sin nombre, y al oeste terreno presunto municipal, que se halla dividido en cuatro fracciones: Fracción 1, constante de una superficie de 2.923,51 m2; Fracción 2, constante de una superficie de 508,54 m2, Fracción 3, constante de una superficie de 491,49 m2, y Fracción 4, constante de una superficie de 474,57 m2; que hacen una superficie total a prescribir de 4.398,11 m2, cuyas medidas son: al sur, del punto A-B: 37,89 ms., al oeste, del punto B-C: 131,89 ms., al norte, del punto C-D: 29,18 ms., y al este, del punto D-A: 130,88 ms.; como surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 800-I, inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes bajo Adrema M1-1304-1 del dpto. de Mburucuyá, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Lezcano Silveria C/ Municipalidad De</p>	<p>Mburucuya Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. Nº Z09 10440/23", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente El presente edicto se publicará en un diario del medio y en el Boletín Oficial por un (1) día- Mburucuyá, Ctes.- 30 de mayo de 2023.- <b>Dr. Jose Gabriel Diaz – Juez Subrogante</b> <b>I: 22-/06 – V: 22/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº MXP 12692/22</b></p> <p>El Juzgado en lo Civil y Comercial, con competencia en Familia, Niñez y Adolescentes de la ciudad de Monte Caseros (Ctes.), a cargo de la Dra. Elsa Laura Lopez-Jueza, Secretaria Nº 2 del Dr. Roberto Carlos Ayala, ubicado en calle Vicente Mendieta Nº 555, correo electrónico: <a href="mailto:icivilcom-mcaseros@juscorrientes.gov.ar">icivilcom-mcaseros@juscorrientes.gov.ar</a>, teléfono: 03775 - 427915, en las actuaciones: "Banco De Corrientes S.A. C/ Ibarrola Franco Federico S/ Proceso Ejecutivo", Expte. Nº MXP 12692/22, cita al demandado, Sr. Franco Federico Ibarrola, DNI Nº 36.915.085, CUIL Nº 20-36915085-6, para que comparezca en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, a tomar la intervención que le corresponde, debiendo acreditar el título que invoca, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución: "Nº 2568.- Monte Caseros, Ctes. 25 de abril de 2023.- Proveyendo el escrito Manifiesta – Se Publiquen Edictos de fecha 21/04/2023.- 1) Téngase presente lo manifestado y como lo solicita Publíquense Edictos citándose al demandado conforme lo dispone el-art. 118 y 119 del CPCyC.-, por el término de Un (1) Día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local en el lugar del proceso, de hacerlo en un diario digital deberá consignar los links correspondiente al dominio de las publicaciones edictales a fin de constatar las mismas, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días, contados desde la última publicación. Se les hará saber que para comparecer al proceso deberán acreditar el título que invocan, debiendo transcribirse la parte pertinente de la providencia que ordena la publicación del presente edicto. Notifíquese.- (fdo.) Dr., Vicente Humberto Brites – Pro Secretario Subrogante.-" Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación local.- Monte Caseros (Ctes.), 14 de Junio de 2023.- <b>Vicente H. Brites – prosecretario</b> <b>I: 22-/06 – V: 22/06</b></p>
<b>Sección General</b>	
<b>Licitaciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES</b> <b>MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023</b></p> <p>OBRA: HOSPITAL DR. GENARO LEIVA- SEGUNDA ETAPA</p>	<p>UBICACIÓN: ITUZAINGO- CORRIENTES PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.283.494.589,15 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS)</p>

FECHA DE APERTURA: 26 DE JULIO DE 2023 - HORA: 10.30hs. LUGAR DE APERTURA: SALON VERDE- CASA DE GOBIERNO- Salta y 25 de mayo- Corrientes VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 720 DIAS VENTA DE PLIEGO: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS- M.O.S.P. (DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES) 25 DE MAYO 890 1º PISO – CORRIENTES CONSULTAS: UNIDAD DE ARQUITECTURA	HOSPITALARIA – M.O.S.P.- 25 DE MAYO 888- CORRIENTES. CORREO ELECTRÓNICO: uahcorrientes@gmail.com LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS M.O.S.P. (DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES) 25 DE MAYO 890 1º PISO EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (DE 7:00 A 13:00 HS) SE RECEPCIONARÁN OFERTAS HASTA DOS HORAS ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA- <b>I: 16/06 – V: 22/06</b>
--	--

## Convocatorias

### Círculo Médico Apipé

Se convoca a los Sres. Socios del Círculo Médico Apipé, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a los Estatutos en vigencia, para el día 07 de Julio del 2023, a las 21,00 horas, en el local social sito en calle Sudamérica N° 1740 de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio económico N° 41.
- 2) Elección de dos socios para firmar el acta.

Conforme lo establece el Estatuto, si a la hora fijada no se reúne el quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria sesionará media hora después en segunda convocatoria con el número de socios presentes.

**Julio Capdevila Asplindh, Presidente.-**

**I: 15/06 - V: 23/06.-**

### EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A.

Convocase a los Señores Accionistas de EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de julio de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en Av. San Martín y Comandante Andresito Guacurarí (antes calle Julio A. Roca), Santo Tomé, Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2022, Memoria, Inventario, Balance y Estados Contables.
- 2) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 3) Designación de Accionistas para firmar el Acta. MIRIAM GRACIELA GARAY SOCIA COMANDITADA. EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A.-

**La Comision Directiva.-**

**I: 15/06 - V: 23/06.-**

### ASOCIACIÓN "SOCIEDAD ARGENTINA DE CIRUGIA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA REGIONAL NEA" PROVINCIA DE CORRIENTES, CAPITAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados para el día 11 de julio de 2023 a las 20 horas en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini N.º 1785 a fin de

tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura de la Convocatoria.
- 2) Elección de dos socios para presidir la Asamblea.
- 3) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva.

Pasado los 30 (treinta) minutos de la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados presentes.

**Gustavo Abrile, Presidente.-**

**I: 16/06 – V: 22/06.-**

### BIBLIOTECA POPULAR VILLA FEDULLO

Se convoca a los Socios de la "BIBLIOTECA POPULAR VILLA FEDULLO" a la Asamblea General Ordinaria para el día 15/07/2023 a las 10:00hs en la sede social de calle Callao S/N entre Aconcagua y San Juan Villa Fedullo Bº "La Florida" Monte Caseros, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General de Bienes e Informe correspondiente a los ejercicios económicos del año 2022 respectivamente.
- 3) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 5) Clausura de la Asamblea Ordinaria.

Se pone en conocimiento de los señores socios que si en el horario establecido no hubiera Quórum legal, se realizará la asamblea con el número de socios presentes.-

**HERNÁN EZEQUIEL PONCE, Presidente.-**

**LEGAL NESTOR ABEL, Secretario.-**

**I: 16/06 – V: 26/06.-**

### CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE SANTO TOMÉ CORRIENTES

La Comisión Directiva del "CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE SANTO TOMÉ CORRIENTES" – PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO N° 2945/73- convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día VIERNES 21 DE JULIO DE 2023, A LAS 18:00 HS., en las instalaciones de la Sede Social sito en Ángel Blanco 636 de la ciudad de

Santo Tomé y donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/07/2021 y el 31/07/2022.

2) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.

3) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

**Aguilera Jorge Alberto, Presidente.-**

**Ortiz Carlos Alberto, Secretario.-**

**I: 16/06 – V: 26/06.-**

### **Caja de Previsión Social del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes**

El Directorio de la Caja de Previsión Social del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 5528 convoca a los afiliados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2023 a la hora 10:00 en la sede de la Caja de Previsión Social del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes sita en calle Junín N° 766 1° piso A de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación del Presidente de Asamblea

2) Designación de dos afiliados para firmar el acta de Asamblea

3) Tratamiento y consideración sistema de actualización de aportes de los afiliados

4) Consideración de Memorias, Estados contables y Anexos, período 01/01/2022-

31/12/2022

5) Tratamiento y consideración reforma del Reglamento de la Caja de Previsión Social del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes.

Nota: De no haber quórum para la Asamblea Ordinaria convocada, la misma se celebrará en el mismo lugar una hora después de la fijada con sus miembros presentes.

**Dra. ANA MARIA CANTEROS, Presidente.-**

**DR. ARRECHE BALBASTRO, MIGUEL A., Secretario.-**

**I: 21/06 – V: 23/06.-**

### **Asociación "Dr. César Antonio Pérez" Del Instituto Superior del Profesorado I-28 "Pbro. Dr. Alfredo Ramón Meyer"**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dr. César Antonio Pérez" Del Instituto Superior del Profesorado I-28 "Pbro. Dr. Alfredo Ramón Meyer" a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día JUEVES 06 DE JULIO a las 21 hs, en la sede social, ubicada en el local escolar del INSTITUTO SUPERIOR DEL PORFESORADO I-28 "ALFREDO R. MEYER", para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

3) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 01/01/21 y el 31/12/21 y 01/01/22 y el 31/12/22.

4) Clausura de la Asamblea Ordinaria.

Se pone en conocimiento de los señores socios que si en el horario establecido no

hubiera Quórum legal, una hora después de la señalada en la presente convocatoria, se realizará la Asamblea con el número de socios presentes.

**Ana Verónica Pérez, Presidente.-**

**Edith Miño, Secretaria.-**

**I: 21/06 – V: 23/06.-**

### **"BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO"**

Convoca a Asamblea general Ordinaria a celebrarse el 7 de julio de 2023, a las 20,00 horas en su local ubicado en calle Pedro Pablo Marturet 357, de Mocoretá, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea.-

2) Consideración y aprobación de Memoria, inventario y Estados Contables cerrados al 31/12/2021 y el 31/12/2022.-

3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.-

4) Elección de dos (2) asociados para suscribir el acta de la Asamblea.-

**SERGIO ANIBAL NIZ, Presidente.-**

**FACUNDO NAHUEL CONTRERAS, Secretario.-**

**I: 22/06 – V: 22/06.-**

### **Asociación de Diálisis de la Provincia de Corrientes**

La Asociación de Diálisis de la Provincia de Corrientes, conforme a lo prescripto en los Estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Julio de 2023, a partir de las 16:00 hs. en el domicilio de la calle Tucumán N° 842 Piso 3 Dto. "A" de la ciudad de Corrientes, Capital del mismo nombre, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de Asambleas.

2) Designación de autoridades por término de mandato.

Del estatuto: Transcurrido media hora después de la fijada en la convocatoria, la sesión se realizará como válida con cualquier número de concurrentes.

**Dr. Silvio Lazzeri, Presidente.-**

**I: 22/06 – V: 22/06.-**

### **Club Atlético Alumni de Paso de la Patria Corrientes**

La Comisión Directiva del Club Atlético Alumni de Paso de la Patria, Corrientes, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 08 de julio de 2023 a las 18:00 hs. en la Sede Social cita en calle Sarmiento s/n° de Paso de la Patria, Corrientes, a los efectos de considerar el

<p>siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario General de Bienes e Informes de Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2021 y a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2022 que por razones del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, no se pudo realizar la</p>	<p>Asamblea General Ordinaria.-</p> <p>2) Nombramiento de los Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.-</p> <p>3) Elección de dos ( 2 ) Socios para firmar el Acta de Asamblea.-</p> <p><b>LA COMISIÓN DIRECTIVA.-</b> <b>I: 22/06 – V: 22/06.-</b></p>
--	--

### Edictos Municipales

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad Mariano I. Loza</b></p> <p>La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 130 de la planta urbana, fracción de Lotes conforme se discrimina en la misma, de la siguiente manera:</p> <p>* Parcela N° 1, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1006-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea a/b: 25,00 metros, Línea b-C: 10,00 metros, Línea C/D: 25,00 metros, Línea D/a: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: calle Sargento Cabral; Este: calle Municipalidad de Mariano I. Loza; y Oeste: Parcela 2.</p> <p>* Parcela N° 2, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1007-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea a/b: 25,00 metros, Línea d-b: 10,00 metros, Línea b-a: 25,00 metros, Línea a-c: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 1; y Oeste: Parcela 3.</p> <p>* Parcela N° 3, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1008-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea e-f: 25,00 metros, Línea f-d: 10,00 metros, Línea d-c: 25,00 metros, Línea c-e: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 2; y Oeste: Parcela 4.</p> <p>* Parcela N° 4, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1009-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea g-h: 25,00 metros, Línea h-f: 10,00 metros, Línea f-e: 25,00 metros, Línea e-g: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 3; y Oeste: Parcela 5.</p> <p>* Parcela N° 5, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1010-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea i-j: 25,00 metros, Línea j-h: 10,00 metros, Línea</p>	<p>h-g: 25,00 metros, Línea g-i: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 4; y Oeste: Parcela 6.</p> <p>* Parcela N° 6, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1011-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea k-l: 25,00 metros, Línea l-j: 10,00 metros, Línea j-i: 25,00 metros, Línea i-k: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 5; y Oeste: Parcela 7.</p> <p>* Parcela N° 7, Superficie 1492,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1012-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 25,00 metros, Línea B-l: 59,68 metros, Línea l-k: 25,00 metros, Línea k-A: 59,68 metros, encerrando una superficie de 1492,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 6; y Oeste: Municipalidad de Mariano I. Loza. Esta mensura está debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Gustavo Mazzoni, M.C.P. N° 3739-DGC N° 966.</p> <p>Expte. N° 13/2022 “Municipalidad De Mariano I. Loza –Dpto. Mercedes Prov. De Ctes- S/ Mensura 7591/LL Reputacion De Dominio Municipal”</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el dominio municipal sobre dicho inmueble.</p> <p>Mariano I. Loza, 7 de febrero de 2023.</p> <p><b>Zulema Fernández – Intendente</b> <b>Claudia Gutierrez Ponce – secretaria</b> <b>I: 22/06 – V: 22/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Curuzú Cuatía</b></p> <p>La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del Expediente N° 925; Letra: “S” del año 2023; Promovido por SARLI Daniel Nicolás DNI N° 31.609.377 y SARLI Daniela Nerida Eliana DNI N° 35.701.082, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 161 terreno con frente a calle Matheu y Rafael Perazzo, de la Mensura N° 9257-L, del Agrimensor Nacional Ramón</p>
---	---

Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/12/2022; que mide: 15,25m. de frente al Oeste sobre Calle Rafael Perazzo, 15,25 m. de contrafrente al Este, 32,00m. de fondo al Sur sobre calle Matheu y 32,00m. de contrafondo al Norte, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 488,00m<sup>2</sup>, Linderos: Norte: Juan Carlos Ramírez; Sur: Calle Matheu; Este: Hermelindo Torres y Oeste: Calle Rafael Perazzo En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

**Dr. José Irigoyen**  
**I: 22/06 V: 23/06**

### Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes C.U.I.T. Nº 30-99905709-4, a través del expediente Nº 648; letra "C" del año 2020; promovido por CABRERA Margarita Belén; DNI. Nº 36.111.851, hace saber por el término de 10 (diez)

días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 258: Terreno con frente sobre calle San Martín Nº 293, entre calles Castello de Velazco y French del Duplicado de Mensura 8617- L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras de fecha 18/12/2019; que mide: 13.10 m. de frente al Norte sobre calle San Martín, 13,05 m de contra frente sobre su lado sur; 15,33 m de fondo al Este y 16,00 m de contra fondo al Oeste; Superficie: 204,65 m<sup>2</sup> según plano de mensura. -Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá Sur: Calle San Martín Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-

**Dr. José Irigoyen**  
**I: 22/06 V: 23/06**

## Sección Judicial

### Testimonios

#### PU.NAX SAS

Constitución: Instrumento Privado de fecha 23 de marzo de 2023 y Contrato Rectificadorio de fecha 29 de mayo de 2023. SOCIOS: 1.- Marcelo Eugenio Breard Documento Nacional de Identidad número 31.647.737 CUIT Nº 20-31647737-3, nacido el 30 de abril de 1985, soltero, abogado, domiciliado en Entre Ríos Nº 970 y Tomás Luis Moreiro Documento Nacional de Identidad número 40.049.573 CUIT Nº 20-40049573-5, nacido el 1 de febrero de 1997, soltero, comerciante, domiciliado en 25 de mayo Nº 457 ambos de esta ciudad, tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. PLAZO: 99 años. Capital: \$ 300.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por: (a) Marcelo Eugenio Breard, suscribe la cantidad de Doscientas Diez acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) Tomás Luis Moreiro, suscribe la cantidad de Noventa Mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Tomás Luis Moreiro con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Marcelo Eugenio Breard, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1192-23 Caratulado: PU.NAX SAS de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24 de Mayo de 2023. Dra Cintia Belén Vergez – Inspectora

#### General

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1192-2023 Caratulado PU.NAX SA S/Insc. De Contrato Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-06-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 22-/06 – V: 22/06**

#### FINCA LA COSTA S.A. ELECCION DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de FINCA LA COSTA S.A., con domicilio en San Martín Nº 690 de Santa Lucía (Ctes), celebrada el 20/05/2022 y Reunión de Directorio celebrada el 06/05/2022, se eligieron las nuevas autoridades, quedando conformado los Órganos el Dirección de la siguiente manera:

#### DIRECTORIO:

PRESIDENTE: Piazza Luis Gerardo, nacido el 06/11/1949, divorciada, argentino, de profesión Empresario, domiciliada en Ruta Prov. Nº 27 de Santa Lucía (Ctes), D.N.I. Nº 7.667.474.-

DIRECTOR SUPLENTE: Piazza Fernando Alfonso, nacido el 04/04/1978, argentino, soltero, de profesión Empresario, domiciliada en San Martín Nº 690 de Santa Lucía (Ctes), D.N.I. Nº 26.487.738.-

VENCIMIENTO DE MANDATOS: 31/05/2025

FINCA LA COSTA S.A. PIAZZA LUIS GERARDO

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-299-2023 Caratulado FINCA LA COSTA S.A. S/Insc. Directorio.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-05-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 22-/06 – V: 22/06**

**VILAS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**  
**ELECCION DE AUTORIDADES**

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de VILAS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., con domicilio en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre de Goya (Ctes), celebrada el 17/05/2021 y Reunión de Directorio celebrada el 03/05/2021, se eligieron las nuevas autoridades, quedando conformado los Órganos de la Dirección de la siguiente manera:

DIRECTORIO:

PRESIDENTE: Julio Alberto Vilas, nacido el 30/10/1941, argentino, casado, de profesión Director S.A., domiciliada en España Nº 242 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 5.755.156.-

VICEPRESIDENTE: Daniel Alejandro Vilas, nacido el 16/02/1949, argentino, casado, de profesión Director S.A., domiciliada en Bartolomé Mitre Nº 1.035 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 4.709.491.-

DIRECTOR TITULAR: Manuel Hugo E. Vilas, nacido el 18/04/1994, argentino, soltero, de profesión Empresario, domiciliada en España Nº 242 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 5.751.597.-

DIRECTORA SUPLENTE: María Agustina Vilas, nacida el 29/05/1978, argentina, soltera, de profesión Directora S.A., domiciliada en Bartolomé Mitre Nº 1.039 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 26.645.233.-

VENCIMIENTO DE MANDATOS: 31/05/2024

VILAS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. JULIO ALBERTO VILAS

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-199-2023 Caratulado VILAS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. S/Insc. Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-05-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 22-/06 – V: 22/06**

**CARRANDI S.A.**  
**ELECCION DE AUTORIDADES**

Mediante Acta Nº 13 de Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de CARRANDI S.A., con domicilio en Tucumán Nº 861 de Goya (Ctes), celebrada el 25/09/2021 se leigio un nuevo Directorio y por acta Nº 55 de Directorio celebrada el 25/09/2021, se distribuyeron los cargos, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera:

DIRECTORIO:

PRESIDENTE: María José Pando, nacida el 07/06/1965, divorciada, argentina, de profesión Directora S.A., domiciliada en Tucumán Nº 861 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 17.343.543.-

DIRECTOR SUPLENTE: Nicolás García Loza, nacido el 009/10/1992, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliada en Tucuman Nº 861 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 36.740.077.-

VENCIMIENTO DE MANDATOS: 30/09/2024

CARRANDI S.A. - MARIA JOSE PANDO

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-200-2023 Caratulado CARRANDI S.A. S/Insc. Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-05-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 22-/06 – V: 22/06**



# Gobierno Provincial